

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-007
			Versión: 0.2
			Página 1 de 4

CODIGO BPIN N°:	2021681900072		
CONTRATO N°:	135 DE 2023	27 – NOVIEMBRE - 2023	OBR-SCC-067-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA”		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023		
NIT:	901.775.766-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	VALENTINA BARAJAS PERALTA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.005.334.366 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.420.857.285,02).		
ANTICIPO (50%)	SETECIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 710.428.642,51).		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	16 – FEBRERO – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	13223		
RP N°:	18623		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	140 DE 2024	06 – DICIEMBRE – 2023	INT-SMC-050-2023
INTERVENTOR:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
NIT:	91489498-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91489498 DE BUCARAMANGA		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1	30 – ABRIL – 2024	DOS (02) MESES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	28 – JUNIO – 2024	DOS (02) MESES	
REINICIO N°1:	02 – SEPTIEMBRE – 2024		
ADICIONAL N°1:	15 – OCTUBRE – 2024	TIEMPO CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	VALOR \$0,00
MODIFICACION N°1:	12 – NOVIEMBRE - 2024		
SUSPENSION N°2:	EN TRAMITE		CUARENTA Y DOS (42) DIAS
VALOR CON ADICIONALES:	\$0.00		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	03 – DICIEMBRE – 2024		
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	23 – FEBRERO – 2024	50%	\$710.428.642, ⁵¹
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°:			
% DE AVANCE FISICO:	92,00 % / 03 – NOVIEMBRE – 2024		
MUNICIPIO:	CIMITARRA - SANTANDER		

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

2

A los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2024, los suscritos **VALENTINA BRAJAS PERALTA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.005.334.366 de Bucaramanga, representante legal de **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**, con NIT **901.755.766-7**, como Contratista de Obra, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía 91.489.498 de Bucaramanga, representante legal de **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, con NIT 91489498-4 como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **EMILIO JAIMES QUINTERO** en calidad de **PRESIDNETE DE JUNTA DIRECTIVA** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION N°2** dentro del Contrato de Obra N°135 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°135 de 2023 con el contratista **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023**, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**.
2. Que, el día dieciséis (16) de febrero de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N°135 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día treinta (30) de abril de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSION N°1 del contrato de obra N°135 de 2023.
4. Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA de AMPLIACION A LA SUSPENSION N°1 del contrato de obra N°135 de 2023.
5. Que, el día dos (02) de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de REINICIO del contrato de obra N°135 de 2023.
6. Que, el día quince (15) de octubre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de PLAZO ADICIONAL, por un término de cuarenta y cinco (45) días adicionales para el contrato de obra N°135 de 2023.
7. Que, el día doce (12) de noviembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de MAYORES Y MENORES del contrato de obra N°135 de 2023, mencionando las razones que llevaron a presentar dicha Acta.
8. Que el día 14 de noviembre de 2024, la firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N°135 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - "Que, de acuerdo al cronograma establecido, se requiere adelantar las actividades contempladas en el ítem N.P3.3.4, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT DE 8" - 200 MM (ALCANTARILLADO SANITARIO)."
 - "Que, en visita realizada a la empresa donde despachan el material necesario, en este caso la tubería Novafort de 8" no contaban con inventario suficiente para llevar a cabo las actividades contempladas y llevar a feliz término el proyecto "
 - "Que, el proveedor, en acuerdo con el contratista de obra pide un plazo de más o menos un mes para poder despachar nuevamente la tubería, debido a que por temporada cercana a festividades decembrinas los transportes de

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.2
		Página 3 de 4

materiales de construcción y otros pasan hacer de segunda prioridad frente a estas fechas”.

- “Que se considera conveniente, adelantar la respectiva suspensión de obra, mientras se concluye con el proveedor en el suministro de tubería Novafort de diámetro de 200 mm material, ya que, de no hacerse, el contratista de obra, no podría cumplir con el 100% de las obligaciones contempladas en el respectivo contrato de obra”.
 - “Se aclara que las demás actividades contempladas en la obra no presentan ningún atraso ó modificación, que afecte los tiempos de entrega de la obra en curso”.
9. Que el día **18** de **noviembre** de **2024**, la firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°**140** de **2023**, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
- “Que el contrato de obra pública No.135 del 27 de noviembre de 2023 se suspende por los motivos expuestos en solicitud hecha por parte del contratista el 22 de noviembre de 2024”.
 - “Que una vez superadas las motivaciones de la solicitud de suspensión se dé reinicio administrativo, técnico y financiero del contrato de obra”.
 - “Que para efectos administrativos se debe pactar un acta de suspensión No.2 para los contratos de obra pública y al contrato de interventoría por un tiempo indefinido debido a las circunstancias del caso”.
10. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.
11. Que el Contrato de Obra N°**135** de **2023** se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
12. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Obra N°135 de 2023, cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA – SANTANDER”, celebrado entre FONCOLOMBIA y **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023**, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del **veintiséis (26) de noviembre de 2024** y hasta el **siete (07) de enero de 2025**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-007
		Versión: 0.2
		Página 4 de 4

disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACIÓN 2023** Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **PROFIANZA S.A.S**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°1125, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°631, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N°2** del CONTRATO DE OBRA N°135 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los veintiséis (26) de noviembre de 2024.


UNION TEMPORAL CIMITARRA
CANALIZACION 2023
Representante Legal
VALENTINA BARAJAS PERALTA
Contratista de Obra


JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Representante Legal
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Contratista de Interventoría


CARLOS ANDRES PICON JAIMES
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA


EMILIO JAIMES QUINTERO
Presidente Junta Directiva
FONCOLOMBIA


Proyectó: Ing. **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** – Supervisor **FONCOLOMBIA**
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Profesional de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-007	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA